

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4619000202

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50006015 NIT [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:DROGUERIA CASAMED, SOCIEDAD ANONIMA

LIBRE GESTION No. : 1Q18000260

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7016147	LENTE PROTECTORES QUIRURGICOS	UN	984	\$ 3.250000	\$ 3,198.000000 ✓

DESCRIPCION CODIGO ISSS: LENTES PROTECTORES QUIRURGICOS

DESCRIPCION COMERCIAL: LENTES PROTECTORES QUIRURGICOS

MARCA DEL PRODUCTO: DEROYAL ✓

MODELO : NO APLICA

GARANTIA DE FABRICA: NO DETALLA EN SU OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 60 MESES ✓

FORMA DE ENTREGA : VER EN ANEXO 1 DE ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILIS

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: USA ✓

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 18 MESES ✓

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VER EN ANEXO 1 DE ORDEN DE COMPRA

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 + 90 DIAS CALENDARIO

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO: NO DETALLA EN SU OFERTA

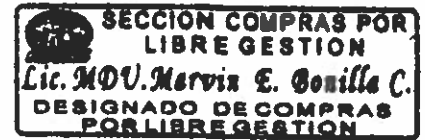
COLOR: NO DETALLA EN SU OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA.

OBSERVACIONES DE POSICION: Vigencia o/c hasta el 31/12/2019 despues de su legalización



Vos Mervin E. Bonilla C.

LENTE PROTECTORES QUIRURGICOS. NO APLICA REGISTRO SANITARIO ANTE LA DNM DEBIDO A QUE NO ESTA CATALOGADO COMO INSUMO MEDICO YA QUE ES USADO SOLAMENTE PARA UNA BARRERA DE PROTECCION PARA EL OPERADOR EN PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS. SIN VENCIMIENTO. VER EN ANEXO 1 DE ORDEN DE COMPRA.

VALOR TOTAL \$ 3,198.000000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi Original de pag 1 de 1

SAN SALVADOR A LOS 11 DIAS DEL MES DE

Abril de 2019

[Signature]
 DELEGADA
 I.S.S.S.

CONTRATISTA

[REDACTED]

[REDACTED]

3:18 P.M.



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
 COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO 1

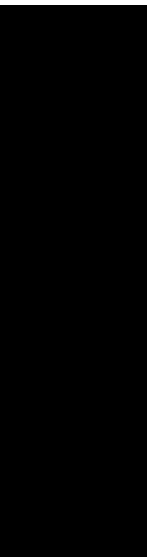
ORDEN DE COMPRA 4619000202

LIBRE GESTIÓN No. 1Q18000260
"REABASTECIMIENTO DE INSUMOS GENERALES PARTE III."

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
 PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Única entrega:
 - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Original de Orden de Compra.
 - ❖ Recibo de cotización vigente.

Recibí Original de Anexo 1



*11-04-2019
3:18 P.M.*

ENTREGA DE INSUMOS EN ALMACENES

Es necesario contactar a: **ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS CENTRAL, ALMACEN DE ORIENTE**, para confirmar la entrega del INSUMO, en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente a **ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS CENTRAL, ALMACEN DE OCCIDENTE, Y ALMACEN DE ORIENTE**. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

DISTRIBUCIÓN Y TIEMPO DE ENTREGA REQUERIDO POR EL ISSS

No.	CÓDIGO PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	DISTRIBUCIÓN EN ALMACENES DE INSUMOS MÉDICOS		CANTIDAD TOTAL SOLICITADA PARA EL CODIGO
				ALMACEN INSUMOS MÉDICOS CENTRAL	ALMACEN ORIENTE	
				904:	80:	984
1	7016147	LENTES PROTECTORES QUIRURGICOS	UN	1ra. Entrega 904 unidades a 30 días calendario después de firmada la orden de compra.	1ra. Entrega 80 unidades a 30 días calendario después de firmada la orden de compra.	

Lo bo [Signature]

[Circular Stamp: RECEBIDA...]
 LIC. ORQUIDEN ESMERALDA ESCOBAR

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
Lic. MDV. Marvin E. Bonilla C.
 DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
 COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ORDEN DE COMPRA 4619000202

LIBRE GESTIÓN No. 1Q18000260
"REABASTECIMIENTO DE INSUMOS GENERALES PARTE III."

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista. La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio. El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

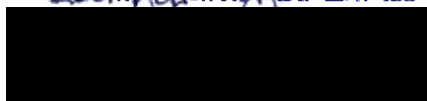
El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será: César de Jesus Urbina Rafael- Jefe de Almacen de Insumos Médicos Central, Yilmá del Carmen Molina de Castillo- Jefe Almacen de Oriente.



Recibido en el Anexo



Yo soy [Signature]

11-04-2014 5:18 PM *...* 2 de 2

LIC. ORQUIDEA EBERALDA ESCOBAR PORTILLO

